

PRF / VOL / BAM / jgg-

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE :
RESOLUCION EXENTA N° 051 /**

COYHAIQUE, 14 ENE. 2014

**REGULARIZAR Y TRANSFERIR A TITULO ONEROSO EL LOTE N° 11 DE LA
MANZANA 36, DE LA LOCALIDAD DE CHILE CHICO, COMUNA DE CHILE CHICO
A NOMBRE DE DON RENE DIAZ MUÑOZ, EN LA REGION DE AYSÉN.**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU, por el Ministerio de Tierras y Colonización, en cumplimiento del D.S. N° 176, de 1976, del Ministerio del Interior.

b) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones Fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al Serviú Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican:

LOCALIDAD	: CHILE CHICO
Fecha de Transferencia	: 06.05. 1980
Decreto de Traspaso	: D.S. N° 84, de fecha 30.01.1979.
Superficie	: 37,84 HAS.
Notaría	: Chile Chico
Inscripción de Dominio	: Inscrito a Fojas 9, N° 13 de 1980, C.B.R. de Chile Chico.
Protocolización Plano	: 61.363 - N° 17 - 1979.

d) El Ord. N° 2431/2013 del SERVIU Región de Aysén informando el valor y condiciones de pago del terreno, singularizado como Lote 11, Manzana 36, con un pago contado del 30% y el saldo a cancelar en 4 cuotas semestrales, para ser transferido mediante venta directa a don RENE DIAZ MUÑOZ y la carta aceptación acordándose que cancelará un pié de UF. 17,2236 y el saldo será cancelado en 6 cuotas semestrales iguales de UF. 19,6294 c/u.-

e) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

f) El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

g) La Circular N° 016 del 2013, y la Resolución N° 689 del 2006 (V. y U.), ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que delega facultad a los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U., para autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, una vez que son declarados prescindibles.

El Ord. N° 363/2013, de la SEREMI MINVU Región de Aysen, que autoriza declarar prescindible el Lote 11, de la Manzana 36, ubicado en la localidad de Chile Chico, para ser transferido a don RENE DIAZ MUÑOZ y la Resolución Exenta N° 899/2013 del SERVIU Región de Aysén, que declara Prescindible el Lote individualizado.

h) Que el referido inmueble, se encuentra incorporado en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén, actualizado.

i) El Decreto N° 74, de fecha 29 de Diciembre de 2011 (V.y U.), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **TRANSFIERESE** a Título Oneroso, el Lote N° 11, de la Manzana 36 de Chile Chico, a la persona que a continuación se indica :

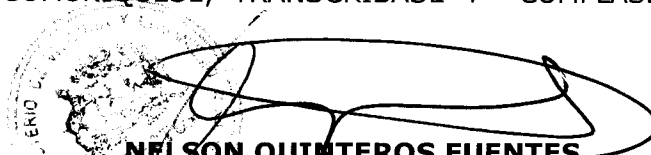
<u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>	<u>SITIO</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
RENE ELISEO DIAZ MUÑOZ RUT. N° 15.850.861-3 SUPERFICIE TERRENO : 270 M2.- ROL DEL S.I.I. : N° 00143-00017	11	36	CHILE CHICO

2.- El precio total de la venta directa del inmueble, será el valor de Tasación Comercial de U.F. 135 UF, y la forma de pago será la cancelación de UF. 17,2236 al Contado y el saldo será cancelado en 6 cuota iguales y sucesivas de UF. 19,6294 c/u., hasta la extinción total de la deuda. Una vez efectuado dicho pago, el Depto. Jurídico procederá a confeccionar la Escritura de Transferencia correspondiente, para ser inscrita en el C.B.R. de Chile Chico.

3.- Las Obras de Urbanización Mínimas, a que se refiere el D.L. N° 2.552 de 1979, se encuentran debidamente acreditadas, mediante el Informe de Tasación del terreno, de fecha 08.11.2013, por el profesional a cargo.

4. - Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo del asignatario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.


NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysen.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Cartera Hipotecaria
- Unidad Gestión de Suelos
- Interesado : Sr. Rene Díaz Muñoz; calle Chorrillos N° 790
- Oficina de Partes.

